MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

☑ URBANO	RURAL

NUMERO DE PERMISO
202
FECHA
18/02/2016
ROL S.I.I.
2383-2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº **511** de fecha **08/01/2016**
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **42,11** m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino **LOS PINOS**
Nº **789** Lote Nº **------** Manzana **------** Sector
URBANO Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VENEGAS ALVARADO ERCILIA VERONICA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MUÑOZ VIVALLO HERNAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1 NIVEL	Vivienda	E4	4,76	408.089
2 NIVEL	Vivienda	E4	37,35	3.202.128
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			42,11	3.610.217

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	82,43	D.F.L. Nº 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY Nº 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 42.11 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 40.32 m2; primer nivel 4.76 m2 y segundo nivel 37.35 resultando un total edificado de 82.43 m2. Emplazado en un terreno de 142.50 m2 .Según certificado de antigüedad n°3180 14/08/2015 .
6	CARPETA 56 AÑO 2016. SEO 511 con fecha 08-01-2016.

CCL

Claudia Zúñiga Ferrière
ARQUITECTO
RUT: 15.259.700-9 ROL 3-3892

REVISOR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES